



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES
DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEE/JDC/065/2012

PROMOVENTE: SONIA JULIA
GUTIÉRREZ RAMÍREZ

ÓRGANO RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
YAUTEPEC, MORELOS, CONSEJO
ESTATAL ELECTORAL, AMBOS DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

PARTIDO QUE DIO ORIGEN AL ACTO:
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

SONIA JULIA GUTIÉRREZ RAMÍREZ
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
YAUTEPEC, MORELOS, CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL, AMBOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL, PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Y CIUDADANÍA EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el medio de impugnación que al rubro se indica se dictó el siguiente acuerdo que
a la letra dice:-----

*En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los treinta días del mes de abril de dos
mil doce, la Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral, con fundamento en
los artículos 179, fracción IV, del Código Electoral del Estado de Morelos y 23,
fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional,-----*

-----**HACE CONSTAR**-----

*Que siendo las dieciséis horas con treinta y tres minutos del día veintiocho de
abril de la presente anualidad, fue recibido en la oficialía de partes de este órgano
jurisdiccional un escrito signado por la Secretaria del Consejo Municipal de*



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

Yautepec, Morelos, constante de dos fojas útiles, escritas por un sólo lado de sus caras, mediante el cual remite el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano constante de cuarenta y seis fojas útiles, escritas por un sólo lado de sus caras, promovido por la ciudadana Sonia Julia Gutiérrez Ramírez anexándose, en términos de la recepción de la oficialía de partes de este Tribunal así como de lo que se advierte de la revisión de los documentos por parte de esta Secretaría General, lo siguiente: **1)** Copia simple constante de una foja útil, escrita por un sólo lado de sus caras; **2)** Original constante de una foja útil, escrita por un sólo lado de sus caras; **3)** Al parecer copia simple constante de dos fojas útiles, escritas por un sólo lado de sus caras; **4)** Copia simple constante de una foja útil, escrita por un sólo lado de sus caras; **5)** Original constante de dos fojas útiles, escritas por un sólo lado de sus caras; **6)** Copia simple constante de veintiocho fojas útiles, escritas por un sólo lado de sus caras; **7)** Copia simple constante diecisiete fojas útiles, escritas por un sólo lado de sus caras; **8)** Copia simple constante de treinta fojas útiles, escritas por un sólo lado de sus caras; **9)** Copia simple constante de dieciséis fojas útiles, escritas por un sólo lado de sus caras. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

En mérito de lo relatado, una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, es de **ACORDARSE**: -----

I.- Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente TEE/JDC/065/2012, en términos del artículo 76, fracción VIII, del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral, e intégrese el expediente correspondiente.-----

II.- Hágasele del conocimiento público el presente medio de impugnación, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 321 del Código Electoral del Estado de Morelos, por medio de la cédula de publicación que se fije en los estrados de este órgano colegiado, por un término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su fijación, para el efecto de que los **Terceros Interesados** presenten los escritos que consideren pertinentes, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo en mención, apercibiéndose que en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se tendrán por no interpuestos los mismos.-----

III.- Requierase a la promovente para que, de conformidad con el artículo 317 del código comicial de la entidad, en el **plazo de veinticuatro horas**, contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente acuerdo en los estrados de este Tribunal Estatal Electoral, cumplimente los requisitos establecidos en las fracciones **II y X del artículo 316 del código electoral local**, en los siguientes términos: -----



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

1. La enjuiciante deberá **señalar domicilio para recibir notificaciones en la capital del Estado** y, en su caso, a quien en su nombre las pueda oír y recibir, en términos de la fracción II del precitado artículo 316; toda vez que el domicilio referido en su escrito de demanda se encuentra fuera de esta ciudad capital.-----
2. De igual Forma, **deberá precisar la fecha de notificación** del acto o resolución impugnada o bien **aquella en la que se tuvo conocimiento** de la misma o de la omisión reclamada, **allegando el documento justificativo y, a falta de este, manifestándolo bajo protesta de decir verdad**; ello para cumplimentar lo previsto en la fracción X del artículo 316 del cuerpo normativo de referencia.-----

Lo anterior, con el **APERCIBIMIENTO** de que en caso de no satisfacer los mencionados elementos de procedibilidad del medio de impugnación que nos ocupa se estará a lo dispuesto por el artículo 317, del código electoral local.-----

NOTIFÍQUESE.- Por estrados de este órgano jurisdiccional en términos del artículo 328 del código comicial de la entidad.-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral ante la Secretaria General, que autoriza y da fe.-----

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, SIENDO LAS Once HORAS CON Cuarenta y Cinco MINUTOS DEL DÍA Treinta DEL MES DE Abril DEL AÑO DOS MIL DOCE, DOY FE. C. LIC. XITLALI GÓMEZ TERÁN, SECRETARIA GENERAL.-----


PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL